

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
EMILIO FERREO

ASUNTO	Radicación	09-2751
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	3

1 2563

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I ☐	Cap. II ☐

No. Solicitud Internacional PCT/EP2007/057255
Fecha de Presentación Internacional 13 de julio de 2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 59-77	15 enero de 2009
Reivindicaciones:	Folios 78-84	15 enero de 2009
Prioridad:	EP 06117341.5	17 julio de 2006
	EP 07102512.6	15 de febrero de 2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Nuevas indicaciones para los inhibidores directos en la trombina en el campo cardiovascular"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar nuevas indicaciones para los inhibidores directos de trombina (IDT)

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporcionan nuevas

indicaciones para los inhibidores directos de la trombina, a procedimientos para preparar composiciones farmacéuticas para tratar dichas enfermedades y a métodos para tratarlas

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/397 AC;

Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 17- 32 no es patentable de acuerdo con el Art 20 literal d).

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 1-16 no es patentable, de acuerdo con el artículo 21.

Las reivindicaciones 1-16, que se refieren al uso de los compuestos dabigatran etexilato de dabigatran (N 2 piridil N 2 etoxicarboniletil) amida del ácido 1 metil-2-[4 (N hidroxiamidino) fenilaminometil]-bencimidazol 5 il carboxílico, melagatran (inogatran) ximelagatran, hirudina, hirolog y argatroban, ya habían sido objeto de patente según D1 os cuales divulgan dabigatran y dabigatran etexilato (página 88, ejemplo 76 y página 106, ejemplo 113) para la preparación de medicamentos para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares (página 38, línea 5-20). D2 se divulga el compuesto ácido 1 metil-2-[4 (N hidroxiamidino) fenilaminometil]-bencimidazol 5 il carboxílico (ejemplo 5) para la preparación de medicamentos para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares. D3 divulga una formulación y uso del melagatran (reivindicación 9) para la preparación del medicamentos y tratamiento, trombosis, infarto al miocardio, angina inestable, trombosis venosa profunda, trombosis pulmonar (reivindicación 8). D4 descubre el uso de argatroban o inogatran en la preparación de un medicamento para el tratamiento de trombocitopenia y trombosis (página 66, líneas 17-20). D5 descubre el uso de hirudin o sus analogos en la preparación de un medicamento para el tratamiento del infarto agudo de miocardio (página 2, líneas 5-9).

Documento	Título	Fecha
D1 WO 98/37075	Disubstituted Bicyclic Heterocycles, Their Production And Use As Medicaments	27 de agosto 1998
D2 WO 2004/014894	Novel Prodrugs Of 1-Methyl-2(4-Amidinophenylaminomethyl)-Benzimidazol-5-Yl-Carboxylic Acid-(N-2-Pyridil-N-2-Hydroxycarbonylethyl)-Amide, Production And Use Thereof As Medicaments	19 de febrero de 2004
D3 WO 2004/073747	Orally Administrable Pharmaceutical Compositions And Methods For Preventing Food-Dr Ug Interaction	2 de septiembre de 2004
D4 WO 2005/009361	Method Of Treating Hit Patients With Argatroban	3 de febrero de 2005
D5 XP019216045	New Anticoagulants "Journal of thrombosis and thrombolysis. Vol 21 no 1, páginas 67-72	1 de febrero de 2006

5. Conclusión

La presente solicitud no es susceptible de patentabilidad desde la perspectiva de los artículos 14, 20 y 21 de la Decisión 486

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

8 JUL. 2012

Elaborado por: Harvey Jaramillo

Revisado Por: Ana Delia Pinzón 